

El objetivo de la señalización de seguridad: Concepto y aplicaciones





La enorme difusión de la señalización tanto en nuestro entorno urbano, como en el ámbito de la circulación de personas y mercancías ha hecho de esta técnica preventiva una herramienta sin la cual nos resultaría difícil imaginar una organización efectiva de los medios materiales y humanos que intervienen en estos medios.

También en el mundo laboral existen múltiples situaciones en las que conviene que el trabajador reciba una serie de informaciones en materia de prevención de riesgos laborales que pueden resultar esenciales.

Dentro ya del ámbito laboral, conviene recordar que uno de los deberes del empresario que vienen recogidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

Para ello, existe una normativa en materia preventiva que establece unas condiciones mínimas y unos criterios generales que deben cumplir los medios de producción, así como los locales e instalaciones, las materias primas, etc. Es lógico pensar que esta normativa no puede precisar las particularidades específicas de cada puesto de trabajo en cada empresa puntual, dada la gran diversidad de situaciones y circunstancias que se pueden llegar a producir en la realización de las diversas tareas que se pueden dar en el desarrollo del trabajo.

De aquí la necesidad de que en la realización de tareas concretas en las que existen determinados riesgos, se impartan unas normas preventivas específicas, adaptadas a las condiciones particulares de la empresa donde se desarrollan dichas tareas, y que se denominan normas de seguridad.

Pero cuando dentro del ámbito de la empresa, no se pueda eliminar o reducir el riesgo, se hace necesario advertir a los trabajadores expuestos; bien sea de la existencia de un riesgo, bien de adoptar una serie de pautas de comportamiento relativas a la prevención de riesgos laborales o incluso de facilitar a aquellos la localización e identificación de determinados medios e instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios. Al conjunto de estas informaciones, debidamente codificadas y normalizadas se le llama señalización de seguridad.

La señalización de seguridad no es, por tanto, en sí mismo un método de lucha contra los riesgos, sino una herramienta que debe complementar a las medidas de protección implementadas en cualquiera de sus vertientes, ya sea en su vertiente de



obligación de adoptar ciertos comportamientos, de prohibición de algunas prácticas o de información de la existencia de riesgos o de medios e instalaciones de protección.

La “señalización de seguridad” es aquella que, mediante una combinación codificada de símbolos, colores, formas, luces, comunicaciones verbales o gestos, proporciona una información relativa a la seguridad o salud en el trabajo.

No se debe caer en el error de pensar que se demuestra un gran interés por la seguridad distribuyendo muchas señales por todo el centro de trabajo:

“Tenga cuidado, utilice las protecciones individuales”, “La seguridad es rentable”, “Utilice siempre el equipo de protección”, etc.



Por lo tanto, la primera conclusión que se puede extraer de este análisis es que las señales no protegen ni eliminan los riesgos, sino que proporcionan información que ayudan a controlar dichos riesgos, por ejemplo recordando posibles peligros.

Una segunda consecuencia de lo comentado anteriormente es que la necesidad de señalizar tiene que estar justificada. El procedimiento a seguir sería llevar a cabo una identificación de los riesgos existentes, tratando de eliminarlos o reducirlos hasta un nivel aceptable. Aquellos riesgos que no hayan podido eliminarse o reducirse hasta un nivel aceptable se evaluarían, planificando las medidas preventivas requeridas para controlarlos. Estas medidas comienzan por la aplicación de medidas técnicas de protección colectiva, o de medidas y procedimientos de organización del trabajo. Cuando después de todo lo anterior, quedan riesgos residuales, se deben complementar las medidas establecidas con medidas de protección individual, formación e información de los trabajadores. Pues bien, la señalización de seguridad está incluida dentro de la información a los trabajadores, no constituyendo en sí mismo un medio de protección, sino que actúa influyendo sobre la conducta humana.

En ningún caso la señalización deberá considerarse una medida sustitutoria de las



medidas técnicas y organizativas de protección colectiva y deberá utilizarse cuando mediante estas últimas no haya sido posible eliminar los riesgos o reducirlos suficientemente. Tampoco deberá considerarse una medida sustitutoria de la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo. El abuso de la utilización de la señalización de seguridad puede convertirla en ineficaz. Únicamente se empleará cuando sea estrictamente necesario, teniéndose especialmente en cuenta a las personas que requieren una información en materia de seguridad y salud en el trabajo, por ejemplo, por tratarse de personas ajenas a una instalación.

Es necesario comentar que la señalización es una técnica enormemente rentable, ya que con pocos recursos económicos es capaz de proporcionar una información muy precisa y variada a quién la observa.

La norma legal de referencia por la que deben regirse las tareas de señalización de seguridad en el ámbito laboral es el Real Decreto 485/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Debemos puntualizar que este texto legal no es de aplicación a la señalización utilizada para la regulación del tráfico por carretera, fluvial, marítimo y aéreo, salvo que los mencionados tipos de tráfico se efectúen en los lugares de trabajo.

El Artículo 4 de dicho R.D. establece que la señalización de seguridad y salud en el trabajo deberá utilizarse cuando se requiera:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas. Paralelamente, para que una señalización sea eficaz y cumpla su finalidad en materia preventiva, debe responder a los siguientes requisitos:
- Atraer la atención de quienes son los destinatarios de la información.



- Dar a conocer la información con suficiente antelación para que pueda ser cumplida.
- Ser clara y con una única interpretación.
- Debe informar sobre la forma de actuar en cada caso concreto.
- Debe tener posibilidad real de cumplimiento.

La señalización debe permanecer mientras se mantenga presente la causa que la justifica. Las señales deben instalarse respetando una distancia máxima desde el punto de observación más desfavorable desde el que pueden ser observadas, para poder discernir con claridad su contenido. Por la misma razón, la altura de instalación responderá a los mismos criterios. Se instalarán en lugares que tengan suficiente iluminación, y, en ciertos casos, como es el caso de los cuadros eléctricos, indicación de la ubicación de equipos de lucha contra incendios e indicación de vías de evacuación se acompañará de una lámpara de alumbrado de emergencia. Asimismo, se deberán mantener libre de obstáculos las inmediaciones de las mismas para evitar ángulos muertos que dificulten su visibilidad, y se deberán mantener limpias y en buen estado, sustituyéndolas siempre que sea necesario.